

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1765227

RESOLUCION EXENTA N° 652/292

ARICA, 27 de abril de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Gregoria FLORES CAHUANA nacida el 28/11/1981 en Bolivia, cedula identidad 5737692 de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, Trabajar sin autorización y por mantener situación de irregularidad a su hija menor de edad Jhesenia Julith RIVERO FLORES, nacida el 09 de agosto de 2006, Título de Residencia N° 010100367, de nacionalidad Boliviana, y luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que cuenta con una sanción anterior por trabajar sin autorización, la declaración de la extranjera infractora, las fotocopias de sus Títulos de Residencia, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Gregoria FLORES CAHUANA de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$50.767 ( cincuenta mil setecientos sesenta y siete pesos), por infringir los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y por no regularizar la situación de residencia de su hija menor de edad, Jhesenia Julith RIVERO FLORES.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA